



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 267 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

05 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° 12005 de fecha 22 de mayo de 2018, incoada por la administrada Sra. **MERY GARCIA MANTARI**, mediante el cual solicita el Cambio de Giro de Venta de verduras a **VENTA DE POLLO** del Puesto N° 44 - 45 - "B", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito la jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 14-2015-MPH/A, en su Artículo 1°, menciona que "La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer las normas reglamentarias para el ejercicio de las competencias, funciones específicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en materia de abastecimiento y comercialización de productos, alimentos, bebidas y servicios, tales como regular el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización; controlar el cumplimiento de las normas de higiene; realizar el control de pesas y medidas; evitar el acaparamiento y la especulación de productos y servicios la adulteración y contaminación de productos, alimentos, bebidas; otorgar los contratos del alquiler para el funcionamiento de los puestos de venta, kioscos, tiendas y stands comerciales relacionados con los mercados de abastos y el comercio en el Distrito de Ayacucho."

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionarios actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."; entonces en vía de regularización debe declararse conductora del puesto, por los años que viene conduciendo en forma pacífica, permanente y directa;

Que, en el **Artículo 21° de modificación de giro**, de la Ordenanza Municipal 014-2015-MPH/A, menciona que la "La modificación de giro autorizado por otro giro distinto, procederá previa evaluación de los administradores de los mercados, siempre y cuando no altere la vistosidad y las secciones establecidas por giros, cumpliendo con el pago por constituir un nuevo giro de acuerdo al TUPA vigente." y en el **Artículo 30° Comercializar el giro autorizado**, da a conocer que "Los conductores de los puestos de ventas, kioscos, tiendas y stands de los Mercados están obligados a comercializar exclusivamente los productos, especies y artículos inherentes al giro autorizado. Su incumplimiento es pasible con la sanción pecuniaria y no pecuniaria, en caso de reincidencia se procederá la resolución del contrato de arrendamiento y declarar la vacancia del puesto de venta."

Que, se verifica del expediente N° 12005, que mediante la Constancia que expide el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores Comerciantes Minoristas del Mercado Andrés F. Vivanco a favor de la recurrente, haciendo constar que es una trabajadora formal, y que se encuentra al día con los pagos de alquiler y limpieza como comerciante; por último se tiene el Informe N° 117-2018-MPH-45.47-AMAFVySC, de fecha 12 de junio de 2018 dando a conocer que el administrado se encuentra al día en los pagos por concepto de alquiler y limpieza pública y es quien conduce personalmente el puesto, y es procedente el cambio de giro de negocio de Venta de verduras a VENTA DE POLLO, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, como administrada en vía de regularización a doña **MERY GARCIA MANTARI**, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, fundado la solicitud del cambio de Giro del Puesto N° 44 - 45 - "B", de Venta de verduras a VENTA DE POLLO, dentro de Mercado Municipal Andrés F. Vivanco; y poner en conocimiento a las Áreas Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- APERSONAR, dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a solicitar el contrato de arriendo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al administrado MERY GARCIA MANTARI en el Puesto N° 44 - 45 - "B", Sección Venta de verduras, ubicado en el interior de Mercado Andrés F. Vivanco, de esta ciudad de Huamanga, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Lic. Adm. Sandra Ulia Núñez Sánchez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho... **05 JUL. 2018**

Oficio Circ. N° 1763-2018-VTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-267-2018-MPH/45-47

de fecha: 05 JUL. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

